



BUIN, 25 ENE 2024

DECRETO TC. N° 35 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 02, de fecha 03 de enero de 2024, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar el “Servicio de Arriendo de Van o Mini Bus para Traslado de Personas Mayores de la Comuna de Buin”.

2.- El Memorándum N° 43, de fecha 11 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Sr. Alcalde decretar las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación pública “Servicio de Arriendo de Van o Mini Bus para Traslado de Personas Mayores de la Comuna de Buin” ID 2723-2-LE24.
Adjunta:

• Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la Licitación ID 2723-2-LE24, firmada por el Director de Desarrollo Comunitario, y el Secretario Comunal de Planificación.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), de fecha 11 de enero de 2024, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese las Consultas, Respuestas y Aclaraciones realizadas a la Licitación Pública denominada “Servicio de Arriendo de Van o Mini Bus para Traslado de Personas Mayores de la Comuna de Buin” ID 2723-2-LE24; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Ratífíquese la publicación en el Portal de Mercado Público de las Consultas, Respuestas y Aclaraciones, correspondientes a la licitación ID 2723-2-LE24, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Preguntas	Fecha Respuesta
Desde el 03.01.2024 Hasta el 05.01.2024	08.01.2024

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



MLAL-CMG.mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECCO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Respuestas y Aclaraciones\Servicio de Arriendo de Van o Mini Bus para Traslado de Personas Mayores de la Comuna.doc



MIGUEL ARAYA LÓBOS
ALCALDE

CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

"Servicio de Arriendo de Van o Mini Bus para Traslado de Personas Mayores de la Comuna de Buin"

ID 2723-2-LE24

Nº	Fecha y hora	Consultas y Respuestas
1	04-01-2024 12:33:42	1.- ¿Cuántos vehículos son requeridos? <u>Respuesta:</u> 1 vehículo.
2	04-01-2024 12:35:49	2.- ¿Cuántos kilómetros aproximadamente recorre el vehículo diariamente de acuerdo a su experiencia? Respuesta: 125 kilómetros diarios aproximadamente.
3	04-01-2024 12:40:47	3.- En caso de agotarse el presupuesto disponible antes de cumplirse el plazo del Contrato, y para la continuidad del servicio, será necesario que la Municipalidad presente la Resolución que aprueba el incremento del presupuesto. Favor confirmar este punto o indicar el procedimiento a seguir en dado caso. Respuesta: El presupuesto se encuentra aprobado y establecido para los meses correspondientes, siendo este inamovible y exclusivo para este ítem.
4	04-01-2024 12:44:56	4.- Artículo 20 de las Bases, que hace referencia a las MULTAS, letra a) ¿Se refiere a causas que sean imputables al Proveedor? Respuesta: Sí.
5	04-01-2024 13:00:08	5.- De las multas asociadas en puntos a) y f) del Artículo 20 de las Bases. El formulario N° 7 indica un tiempo de reemplazo de vehículo no superior a 1 hora. Cumpliendo este plazo, ¿aplicará igualmente la multa por vehículo inoperable? Respuesta: La multa se aplica al NO cumplir con el tiempo establecido en las bases, siendo el máximo 1 hora.
6	04-01-2024 13:06:14	6.- El Formulario N° 8, de la Oferta Económica, indica Valor por Viaje. Siendo esta Licitación un arriendo de vehículo de lunes a viernes, con horario establecido, ¿no debería ser un Valor por DÍA? Favor aclarar. Respuesta: Por favor remítase a las aclaraciones.

ACLARACIONES:

- 1. ACLARACIÓN N°1:** En razón de lo señalado en el Punto 4 letras a) y b) de las Bases Administrativas, se aclara lo siguiente:

Dice:

- a) El contrato suscrito entre la Municipalidad de Buin y el Adjudicatario, en virtud de la presente licitación, será a **Precio Unitario por Viaje**, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses de ningún tipo, cuyo valor se indicará en la Oferta Económica por parte del Oferente.
- b) El financiamiento del servicio será con fondos del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA).

Los gastos que irroga el presente servicio serán asociados a la cuenta de Administración de Fondos "114.05.96.055.004", denominada "Centro Día Aliwen Buin" del clasificador presupuestario aprobado mediante el Decreto N° 854 de 02 de diciembre de 2004 del Ministerio de Hacienda.

- El Presupuesto Disponible Anual es de \$16.200.000.-

Debe decir:

- a) El contrato suscrito entre la Municipalidad de Buin y el Adjudicatario, en virtud de la presente licitación, será por Valor Mensual, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses de ningún tipo, cuyo valor se indicará en la Oferta Económica por parte del Oferente.
- b) El financiamiento del servicio será con fondos del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA).

Los gastos que irroga el presente servicio serán asociados a la cuenta de Administración de Fondos "114.05.96.055.004", denominada "Centro Día Aliwen Buin" del clasificador presupuestario aprobado mediante el Decreto N° 854 de 02 de diciembre de 2004 del Ministerio de Hacienda.

- El Presupuesto Disponible Anual es de \$16.200.000.-
➤ Presupuesto Disponible Mensual: \$1.350.000.-

2. ACLARACION N°2: En razón de lo establecido en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas se aclara lo siguiente:

Donde dice:

- e) Si la oferta económica ofertada, en su proyección, excede el presupuesto disponible por viaje informado en el punto 4 letra b) de las presentes Bases.

Debe decir:

- e) Si la oferta económica ofertada, excede el presupuesto mensual disponible establecido en el punto 4 letra b) de las presentes Bases. (**Aclaración N°1**)

3. ACLARACIÓN N°3: En razón de lo establecido en el Punto 23.1 letra f) de las Bases Administrativas, se aclara lo siguiente:

Donde dice:

- f) Orden de Compra emitida por la Municipalidad de Buin y aceptada por el Proveedor, relativa a los viajes efectivamente realizados en un período determinado.

Debe decir:

- f) Orden de Compra emitida por la Municipalidad de Buin y aceptada por el Proveedor.

4. ACLARACIÓN N°4: En razón de lo señalado en el ítem IV acápite "Viajes efectivamente realizados" de las Bases Técnicas, se aclara lo siguiente:

Dice:

El programa Centro Día Comunitario cancelará únicamente los viajes efectivamente realizados durante el mes correspondiente y el pago se realizará durante los 10 primeros días hábiles de cada mes.

Debe decir:

El programa Centro Día Comunitario certificará la prestación de los servicios efectuados mensualmente y el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en el punto 23.1 de las Bases Administrativas.

5. **ACLARACIÓN N°5:** En razón de lo señalado en el primer párrafo del ítem VIII acápite "Acta de Aprobación del Servicio:" de las Bases Técnicas, se aclara lo siguiente:

Donde dice:

Los montos a cancelar por parte de la Ilustre Municipalidad de Buin, por cada viaje, estarán sujetos íntegramente al informe que realiza Centro Día Comunitario a la presentación de estos al Director de Desarrollo Comunitario, a su visación y autorización y a la firma del documento "Acta de Aprobación del Servicio".

Debe decir:

Los montos a pagar por parte de la Ilustre Municipalidad de Buin, estarán sujetos íntegramente al informe que realiza Centro Día Comunitario a la presentación de estos al Director de Desarrollo Comunitario, a su visación y autorización y a la firma del documento "Acta de Aprobación del Servicio".

6. **ACLARACIÓN N°6:** En relación a las aclaraciones precedentes, se adjunta Formato N°8 ajustado.

7. **ACLARACIÓN N°7:** Considerando las aclaraciones efectuadas, se establece que en la eventualidad que el inicio del servicio se produzca en el transcurso del mes, el valor a pagar será proporcional al valor mensual ofertado.



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO



ÓSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN

MRS/RMM/mmc